



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 393 / 2015

MODIFICACION DE PROYECTO

FECHA PERMISO: 11 DE AGOSTO DEL 2015

VENCE: 11 DE AGOSTO DEL 2018  
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

VIVIENDA

De 02 pisos y clase E-3

Presupuesto \$ 340.636.-

Ubicado en: LOTE O LA CAMPIÑA – SITIO N° 19 OSORNO

Población:

Sector (ZONA RURAL)

PROPIETARIO: GASTON ZUÑIGA RAMIREZ

RUT N°: 9.747.168-1

Domiciliado en: LOTE O LA CAMPIÑA – SITIO N° 19 OSORNO

ARQUITECTO: CLAUDIA MUÑOZ TOLEDO

Domicilio: O'HIGGINS N° 485 OF. 205 OSORNO

N° patente profesional: 3-1070

RUT N°: 12.010.341-5

CALCULISTA

Domicilio

N° patente profesional

RUT N°

CONSTRUCTOR: CLAUDIA MUÑOZ TOLEDO

Domicilio: O'HIGGINS N° 485 OF. 205 OSORNO

N° patente profesional: 3-1070

RUT N°: 12.010.341-5

REVISOR INDEPENDIENTE

Domicilio

CATEGORIA

RUT

REVISOR CALCULO

Domicilio

CATEGORIA

R.U.T.

ROL de propiedad N°: 5500-19

Superficie terreno: 5.000.- M2.

Derechos municipales: \$ 5.109.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	0,94 M <sup>2</sup>
2° piso	1,99 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
<b>TOTAL</b>	<b>2,93 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
  - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
  - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la modificación del Permiso de Edificación N° 163 de fecha 02 de Junio del 2014, donde se aumenta la superficie en 2,93
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp